

“LAS PELUCONAS DE ALMENDRALEJO”. UN TESORO SIN MISTERIO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

“THE PELUCONAS OF ALMENDRALEJO”. A TREASURE WITHOUT MYSTERY OF PENINSULAR WAR

Ignacio Pavón Soldevila

Departamento de Historia. Universidad de Extremadura

RESUMEN: El objetivo de este trabajo es esclarecer, en la medida de lo posible, lo relativo al tesoro aparecido durante la demolición de una casa de la plaza de España de Almendralejo en junio de 1961. Integrado por 307 onzas o monedas de ocho escudos de oro, constituye un hallazgo sorprendente, susceptible de estudiarse –trascurridos más de 50 años– desde muy diversos planos. Aquí proponemos tres: el que afecta a la historia de su descubrimiento y gestión (valorado esencialmente a través de la prensa y fuentes judiciales); el que se centra en el momento de la ocultación (donde tratamos de definir la naturaleza del tesoro, su cronología y contexto, la identidad del ocultador, los motivos que le llevaron a ocultarlo, el valor del atesoramiento, su comparación con otros coetáneos y las posibles causas de su no recuperación); y finalmente el que, haciendo uso de una perspectiva contrafactual, nos permite reflexionar sobre las posibilidades patrimoniales que la adquisición pública y musealización del mismo –que no se llegaron a materializar– podrían haber tenido para la ciudad.

Palabras clave: tesoro, numismática, ocho escudos (onzas), cameranos, Pedro Romero de Tejada, Guerra de la Independencia.

SUMMARY: This paper deals with the discovery of the Almendralejo (Badajoz) 's Treasure, when a house was fallen in the Plaza de España in June 1961. Its 307 ounces are a surprising finding, and after more than 50 years we study it from three aspects: history of the discovery (through press and judicial archives); history of the hiding (nature, chronology, context of the treasure, value, identity of owner...) and unsuccessful history of musealization from a counterfactual perspective.

Keywords: treasure, numismatics, ounces, cameranos, Pedro Romero de Tejada, Peninsular War.

**JUAN MELÉNDEZ VALDÉS Y SU TIEMPO EN TIERRA DE BARROS EN EL
BICENTENARIO DE SU MUERTE (1817-2017)**
IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros
**Almendralejo, Asociación Histórica de Almendralejo, 2018, pp. 359-380. ISBN: 978-
84-09-05708-5**

A *Moni* (Mónica) Soldevila Hernández,
un tesoro de persona. *In memoriam*.

(Mérida, 25/VII/1925 – Alange, 13/I/2017)

Introducción

“Quien guarda, halla”

Aunque el término “tesoro” constituye una suerte de paraguas bajo el que se cobijan manifestaciones materiales (e inmateriales) muy diversas, lo cierto es que todas ellas tienen en común su gran valor económico (y simbólico) para las personas que las ocultan o las descubren. Otra característica frecuente de los tesoros, principalmente de los arqueológicos, es que a menudo, precisamente a causa de ese valor, dan pie a la apertura de procesos judiciales encaminados a discernir los derechos que cada cual –los descubridores (reales o impostados), los propietarios del terreno o inmueble donde se hallaron, o incluso la administración– cree tener sobre ellos, y que dejan un registro documental de, a veces, extraordinario valor histórico. Tales documentos en ocasiones ayudan a rescatarlos del olvido, cuando no a dar respuestas a todo un abanico de incógnitas, que van desde las causas de los hallazgos y su gestión, hasta la indefinición de sus elementos integrantes, de ordinario despistados, hurtados o fundidos entre su aparición y el desarrollo de las diligencias, los autos o las causas donde se dilucida la verdad jurídica. Fue, precisamente, tratando de beber en estas fuentes judiciales del Archivo Judicial Territorial de Cáceres cuando, buscando papeles relacionados con el célebre Tesoro de Berzocana, tomamos contacto con el Tesoro de Almendralejo⁹⁸⁵.

Ambos tesoros, curiosamente, aparecieron en la Extremadura de 1961; pero mientras el primero –un tesoro del Bronce Final Atlántico– se encuentra expuesto en el Museo Arqueológico Nacional de Madrid y constituye un conjunto muy conocido y citado cada vez que un trabajo científico se ocupa de la orfebrería tipo “Sagrajas-Berzocana” o del problema de la pre-colonización fenicia de Occidente, del segundo, un verdadero tesoro en el sentido numismático (esto es, un conjunto de monedas formado intencionalmente y ocultado, que se abandona o pierde accidentalmente) apenas si hay recuerdo –si acaso, algo en Almendralejo–, pero sin duda no conciencia de su constitución, entidad, contexto e historia. Por ello, del mismo modo que recientemente hemos dado cuenta de una serie de importantes novedades en relación al contenido, lugar del hallazgo y circunstancias del citado tesoro prehistórico hallado en aquel rincón de las Villuercas⁹⁸⁶, aprovecharemos la ocasión que nos brindan estas IX Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros para hacer lo propio con un tesoro menos afamado, pero no menos interesante y con una historia también digna de ser conocida.

El tiempo del descubrimiento (1961)

“El dinero hace al hombre entero”

Una crónica del descubrimiento a la luz del Expediente Gubernativo 23/1961

El descubrimiento del Tesoro de Almendralejo ocurrió, según el testimonio del albañil Antonio Castañeda Cordobilla (o Cordovilla, pues de las dos formas se recoge en la

⁹⁸⁵ Quiero dejar constancia de mi agradecimiento a D^a Ana Belén Barroso Campón, Técnico Superior de Gestión en el Archivo Judicial Territorial (en adelante AJTCC), por todas las atenciones prestadas durante la consulta de sus fondos y su extrema amabilidad.

⁹⁸⁶ DUQUE ESPINO, D. M., RODRÍGUEZ DÍAZ, A. y PAVÓN SOLDEVILA, I. “El Tesoro de Berzocana: los rastros del hallazgo”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 125-171; PAVÓN SOLDEVILA, I., DUQUE ESPINO, D. M. y RODRÍGUEZ DÍAZ, A. “El Tesoro de Berzocana: una relectura de su descubrimiento y contexto”, *Arqueología de los Museos: 150 años de la creación del Museo Arqueológico Nacional*, Actas del V Congreso Nacional de Historia de la Arqueología / IV Jornadas de Historiografía SEHA-MAN, Madrid, 21-23 de marzo de 2017, e.p.

documentación consultada), sobre las once de la mañana del viernes 9 de junio de 1961, momento en el que él lo encontró mientras participaba en las tareas de derribo que se realizaban en la casa nº 8 de la plaza de España. Tal testificación se integra en el Expediente Gubernativo 23/1961 del Juzgado de 1ª Instancia de esta localidad⁹⁸⁷, que, junto al material de prensa, constituye la mejor fuente documental para tratar de reconstruir la historia del hallazgo y su gestión. En esa misma declaración, Antonio Castañeda especificaba la forma como se produjo: al picar en una de las bóvedas de una habitación del piso alto, justo en el arranque de la bóveda, se encontró con un objeto duro; después extrajo una bolsa de tela que había sido rota al primer golpe del pico, por cuyo orificio entró la mano para comprobar que contenía algunas monedas (Fig. 1).

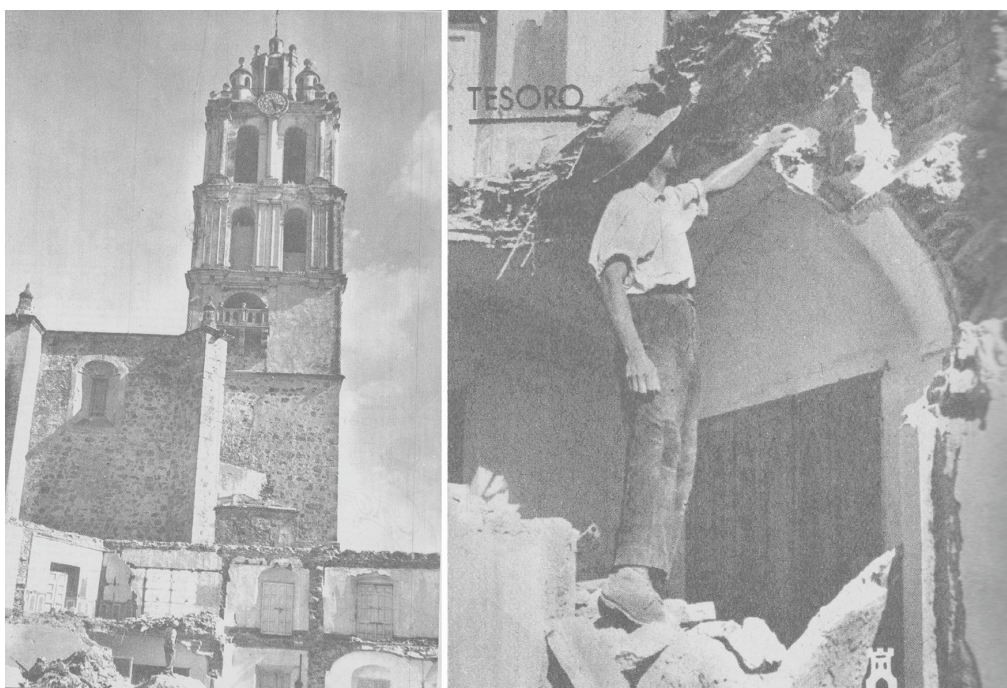


Fig. 1. El contexto del hallazgo (Foto Castillo, Blanco y Negro, 24-VI-1961, pp. 19-20).

Viéndolo todo otro compañero suyo –llamado Santiago Cortés Trigo–, acordaron no decir nada al resto de los 20 o 25 obreros que con ellos trabajaban y llevarse la bolsa a casa, a la salida del trabajo, para comprobar el valor de aquellas monedas. Las trasladaron, concretamente, a la casa del segundo de los albañiles, cuya madre inspeccionó el contenido y supo apreciar su antigüedad. En la declaración de Santiago Cortés, este especificó que en su casa llegaron incluso a repartirlas (154 monedas para él y 153 para Antonio Castañeda), pero que, una vez comprobado el valor que estas tenían y después de consultar con un abogado de la localidad, decidieron entregarlas tres días más tarde en el Ayuntamiento⁹⁸⁸.

Fue el día 12 cuando ambos muchachos, que entonces contaban con 21 y 20 años respectivamente, se presentaron ante el alcalde-presidente de Almendralejo, D. Tomás de la Hera Blasco, para hacer entrega al Consistorio de la bolsa con las monedas halladas en su interior. La máxima autoridad municipal encomendó el examen y recuento a un oficial de secretaría llamado Manuel González Álvarez, quien lo hizo a la vista de los interesados y hasta en dos ocasiones, constatando que se trataba de 307 monedas de oro, acuñadas en tiempos de Carlos III y Carlos IV, de las comúnmente llamadas “peluconas”, y que estaban impregnadas en pez u otra sustancia análoga. Acto seguido, el alcalde hizo llamar al propietario de la finca en cuya demolición se había producido el hallazgo, D. José María Martínez Ramos, un industrial o comerciante de 43

⁹⁸⁷ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961 del Juzgado de 1ª Instancia de Almendralejo. Instruido por el hallazgo de trescientas siete monedas de oro al parecer, en finca propiedad del vecino de esta ciudad D. José-María Martínez Ramos. Archivo Judicial Territorial (en adelante citado como Expediente Gubernativo 23/1961).

⁹⁸⁸ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Declaración ante el juez, 14-VI-1961, documento 6.

años de edad, para a continuación mandar levantar acta de lo ocurrido al secretario municipal, D. Antonio Alonso Giráldez; documento que remitió junto a la bolsa y las monedas al Juzgado de 1ª Instancia de la localidad⁹⁸⁹.

Ese mismo día, acusó recibo el juez, D. Eloy Mendaña Domínguez⁹⁹⁰, y mandó formar Expediente con todo lo enviado desde la alcaldía. Además, dicho juez ordenó depositar las monedas en la sucursal del Banco Hispano Americano en la localidad –cosa que se hizo también en esa misma fecha– y citó a los descubridores y al propietario de la finca para tomarles declaración el día 14 de junio⁹⁹¹. La declaración ante el juez comenzó efectivamente ese día a las once de la mañana, transmitiendo los protagonistas la versión del descubrimiento que hemos expresado más arriba.

El hallazgo trascendió a la prensa –incluso a la prensa nacional: tal fue el interés que despertó el asunto– enseguida, de manera que el día 15 el diario *ABC*, en sus ediciones de Madrid y Sevilla, transmitía en un mismo texto (fechado en 14 de junio, desde Almendralejo) la noticia del sorprendente descubrimiento, con leves variaciones solo en sus encabezados que, en cualquier caso, ponderaban unánimemente los nueve kilos de oro recuperados:

“307 monedas de oro, de las llamadas ‘peluconas’, de las épocas de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, con un peso aproximado de nueve kilos, han sido halladas en un zurrón, envueltas en pez, cuando unos obreros procedían al derribo de una casa vieja, en la plaza de España número 8, próxima a la iglesia parroquial.

El inmueble en cuestión fue adquirido hace unos días por D. José María Martínez con el propósito de edificar en su solar un bloque de viviendas. Al derribar uno de los muros los albañiles Santiago Cortés Trigo y Antonio Castañeda Cordobilla, ambos de veinte años, encontraron el zurrón de cuero, y en su interior, las monedas, de las que hicieron entrega al alcalde.”⁹⁹²

Muy probablemente por la propagación del hallazgo a través de la prensa, la Dirección General de Bellas Artes tuvo noticia del mismo, de manera que su director general (D. Gratiano Nieto Gallo) remitió un oficio al Gobierno Civil de Badajoz, que este trasladó al Juzgado, para que, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre patrimonio artístico, y más concretamente a las referentes a hallazgos casuales⁹⁹³, se hiciese entrega del recién hallado tesoro a los Sres. directores de los Museos Arqueológicos de Badajoz y Mérida⁹⁹⁴, a fin de que ingresaran las monedas en el primero para su catalogación, estudio “y para el cumplimiento de ulteriores trámites dispuestos por la Ley, a fin de indemnizar en la forma prevenida al autor del hallazgo y al dueño de la finca”⁹⁹⁵.

⁹⁸⁹ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Acta de entrega de las monedas al Ayuntamiento, documentos 1 y 2.

⁹⁹⁰ D. Eloy Mendaña Domínguez había sido nombrado juez de primera instancia e instrucción de Almendralejo el 28 de febrero de 1958 (BOE nº 59, 10-III-1958, p. 2190); pasando el 7 de diciembre de 1967 al juzgado nº 15 de Barcelona (BOE nº 1, 1-I-1968, p. 10). Muchos años después, fue uno de los letrados encargados de juzgar el famoso caso “Banca Catalana”. *El País*, 16-XI-1986. (http://elpais.com/diario/1986/11/16/espana/532479605_850215.html)

⁹⁹¹ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Providencia del juez, 12-VI-1961, documento 4.

⁹⁹² “Aparecen 307 ‘peluconas’ de oro en Almendralejo. Arrojan un peso aproximado de nueve kilos”, *ABC* (Madrid), 15-VI-1961, p. 67; “Hallazgo de monedas de oro en un derribo. Pesan nueve kilos”, *ABC* (Sevilla), 15-VI-1961, p. 26.

⁹⁹³ Se refiere el documento a la orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de Julio de 1960, resolución de la Dirección General de Bellas Artes publicada en el BOE nº 185, 3-VIII-1960, que recogía “unas normas reguladoras del destino que se debía dar para su custodia y conservación a cuantos hallazgos arqueológicos se produzcan, ya como resultado de cualquier clase de excavaciones oficiales o particulares o por pura casualidad”, acordadas por la Junta Consultiva del Servicio Nacional de Excavaciones Arqueológicas. La segunda de dichas normas contemplaba que “todos los hallazgos obtenidos como resultado en cualquier clase excavaciones futuras, en curso o por mera casualidad, se depositarán provisionalmente en el Museo Arqueológico más próximo del Estado o en el Museo Provincial, si lo hubiere...”.

⁹⁹⁴ En esa fecha ambos cargos recaían en la misma persona, D. José Álvarez y Saénz de Buruaga.

⁹⁹⁵ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Oficio remitido por el Gobierno Civil al juez de 1ª instancia de Almendralejo, 15-VI-1961, documento 10.

Sin embargo, esta notificación del Gobierno Civil –lo que es de capital importancia– no llegó a Almendralejo hasta un par de días después, por lo que el curso de los acontecimientos discurrió en la capital de Tierra de Barros ajeno a las importantes consideraciones a que obligaban las recientes leyes patrimoniales. Así, el día 16 de junio, José María Martínez Ramos, Santiago Cortés Trigo (con asistencia de su padre y representante legal, Santiago Cortés Leñador) y Antonio Castañeda Cordobilla remitieron al juez un documento mediante el cual, manifestando que no existía entre ellos controversia alguna sobre la propiedad de las monedas, solicitaban de común acuerdo su devolución y reparto conforme a lo que marcaba el Código Civil, exhibiendo para ello el propietario la recientemente otorgada escritura de compraventa de su finca⁹⁹⁶. Al día siguiente, 17 de junio, tras unir la petición al Expediente, mediante providencia –y previa ratificación de los peticionarios⁹⁹⁷– el juez sancionó la entrega a estos de las monedas halladas, que se produjo ese mismo día, con la advertencia de su deber de declararlas a la Administración: 153 monedas a José María Martínez Ramos, 77 a Santiago Cortés Trigo y otras 77 a Antonio Castañeda Cordobilla⁹⁹⁸.

El mismo día 17 de junio –aunque debemos suponer que unas horas después de realizado el reparto– el juez D. Eloy Mendaña Domínguez respondía al gobernador civil de Badajoz en estos términos:

“En contestación a su atento escrito de fecha 15 del corriente recibido hoy, negociado 1º nº 1437, tengo el honor de participar a V.E. que las monedas a que se refiere dicho escrito, y que son de oro al parecer, han sido ya entregadas a sus legítimos propietarios en la forma que prescriben los art 351, 352 y 614 del C. Civil, en proporción de 153 monedas a Don Jose Mª Martinez Ramos, propietario del edificio en que fueron halladas, y de 77 monedas a cada uno de los descubridores D. Santiago Cortes Trigo y Don Antonio Castañeda Cordovilla, advirtiendole en el momento de la entrega de la obligacion que tienen de declarar en la forma y plazo prescritos a la Administracion la tenencia de dichas monedas de oro.-

Posteriormente se les ha notificado también el contenido del oficio que V.E. tuvo a bien dirigirme y a que se hace referencia al comienzo de este.

Dios Guarde a V.E.m.a.”⁹⁹⁹

Por cuestión de horas pues, quién sabe si de minutos, no pasó el Tesoro de Almendralejo a control estatal; pues el Expediente se cerró con su inclusión entre la documentación de una copia de este escrito dirigido al Gobierno Civil badajocense y la correspondiente liquidación por tasa judicial. Por su parte, las consultas realizadas tanto al Museo Nacional de Arte Romano de Mérida como al Museo Arqueológico Provincial de Badajoz para constatar que, efectivamente, no se dio ningún paso más en la línea que requería Bellas Artes, han concluido con la certidumbre de que no hay nada entre la documentación de ambos museos relacionado con el caso¹⁰⁰⁰.

El reflejo en la prensa de un tesoro sin misterio

A tenor de lo que la prensa publicó una vez concluidos esos agitados días, en los que tal vez permaneciera prudentemente contenida a causa de la judicialización del asunto, el de “las peluconas” de Almendralejo bien puede decirse que es uno de los pocos tesoros sin misterio que en el mundo se han conocido. De este modo, y restringiéndonos solo a los periódicos nacionales –cuyas páginas, dando muestras de la dimensión del acontecimiento, siguieron informando

⁹⁹⁶ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Escrito remitido al Juzgado por José María Martínez Ramos, Santiago Cortés Trigo (con asistencia de su padre y representante legal, Santiago Cortés Leñador) y Antonio Castañeda Cordobilla (por quien firma su hermano Francisco Castañeda Cordobilla), 16-VI-1961, documento 7.

⁹⁹⁷ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Ratificación de los peticionarios, 17-VI-1961, documento 8.

⁹⁹⁸ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Providencia del Juez, 17-VI-1961, pp. 10-11; Diligencia de entrada de las monedas, 17-VI-1961, documento 9.

⁹⁹⁹ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Respuesta del juez al gobernador civil de Badajoz, 17-VI-1961, documento 11.

¹⁰⁰⁰ Agradecemos la atención prestada al respecto por D. Agustín Velázquez, D. Guillermo Kurtz y D. Andrés Silva.

después del día de la noticia de su hallazgo—, a la semana de la conclusión del Expediente se publicaba un vistoso reportaje con entrevistas a los descubridores y fotografías del contexto — como decimos los arqueólogos— del hallazgo; para ofrecerse poco después las primeras cábalas (nada erradas como veremos) sobre la identidad del ocultador del tesoro.

Así, el día 24 de junio la revista *Blanco y Negro* publicaba un reportaje ilustrado con cuatro fotografías de Castillo y texto de J. Blasco Barquero aportando la novedad de que el botín había sido repartido de acuerdo con la Ley, el cincuenta por ciento para el propietario de la casa y el otro cincuenta, a partes iguales, entre los halladores (Fig. 2).



Fig. 2. Santiago Cortés Trigo mostrando una onza de oro de Carlos III, de 1785 (Foto Castillo, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, p. 19).

Igualmente, recogía, entre otras cuestiones que después referiremos, las primeras impresiones y proyectos futuros de los afortunados albañiles. Antonio Castañeda, de quien el reportero obtenía la información de que le gustaba más el trabajo en el campo que en el pueblo, tenía pensado comprar con el dinero recién recibido “alguna tierrilla y algunos bichos”, puesto que —confesaba— esta había sido su ilusión de siempre. Por su parte, Santiago Cortés, quien pese al hallazgo seguía trabajando en una obra que se realizaba en el extrarradio de la población, supeditaba sus inversiones futuras a lo que dijeran sus padres; su progenitor (por entonces guardia de circulación en la plaza de Espronceda), por su parte, apenas apuntaba que el chico tenía novia, pero que antes de cambiar de estado debía cumplir con el servicio militar. Tales eran los horizontes que, con su porción del tesoro, se dibujaban en sus jóvenes vidas.

Pero el reportaje avanzaba también algunas primeras pinceladas sobre el posible tiempo y modo de la ocultación, al adelantar las fechas extremas de las emisiones encontradas (1760-1808) y reflejar la autorizada opinión de Antonio Castañeda sobre si una persona no experta en albañilería podría haber escondido el tesoro donde se encontró:

“Le habría sido difícil. El saco en el que estaban las monedas envueltas con pez, que parece hecho con la piel de un animal pequeño, se encontraba en la parte terrosa o relleno del arranque de una bóveda. Encima había ladrillos y sobre éstos los baldosines. Yo creo que si no los escondió uno del oficio, fué ayudado por alguien entendido en la materia.”

Más allá de ello, el reportaje proseguía adentrándose en la senda de las especulaciones sobre su antiguo propietario, desde la base de haberse encontrado en una de las casas más señeras y conocidas de Almendralejo:

“La casa donde ha sido hallado el tesoro es una de las más antiguas del pueblo. Perteneció siempre a las familias más distinguidas de Almendralejo: Romeros de Tejada y Monteros de Espinosa. Una de las puertas de la iglesia inmediata, se conoce precisamente con el nombre de puerta de ‘Los Romeros’, por dar a la fachada principal de esta casa. Algunas crónicas dicen que en ella nació Carolina Coronado.”¹⁰⁰¹

Una línea, esta última, en la que profundizaría, apenas cuatro días después, *La Vanguardia*, aportando directamente un candidato a la ocultación:

“El hallazgo ha despertado gran curiosidad y se especula sobre quién pudo enterrar ese dinero. Las gentes más viejas de la ciudad han hecho curiosas declaraciones que coinciden en afirmar que fue don Pedro Romero de Tejada, descendiente directo del alférez portaestandartes de Alfonso I el Batallador y que fue distinguido con escudo por dicho Rey en la toma de Zaragoza. Poseía cuantiosas y extensas dehesas en Extremadura. Fue proveedor de las tropas nacionales durante la Guerra de la Independencia y debió de poner a buen recaudo sus riquezas por miedo a que cayeran en poder de los franceses.

Después pasaron los años y no pudo, tal vez, comunicarlo a sus hijos, que eran siete. Don Pedro Romero de Tejada falleció el día 7 de enero de 1837, según acta de defunción recientemente descubierta.

Muerto don Pedro, los hijos fueron casándose y algunos abandonaron Almendralejo. Quedaron en la casa solariega sólo don Francisco, don Pedro y don Juan. El primero fue padrino de Carolina Coronado, pues era tío carnal de la célebre poetisa; el segundo fue el del célebre testamento ‘de los burros’, porque dicho señor, que era inmensamente rico, dejó en su testamento un burro a cada uno de sus criados y éstos eran tantos que el día en que se efectuó la entrega, se llenó de burros la plaza del Ayuntamiento de Almendralejo. A don Juan, el último, se le adjudicó la casa.

Después de muchas vicisitudes, la ‘casa del oro’ se quedó vacía hasta que, en 1890, fue comprada por doña Eloísa Montero de Espinosa.”¹⁰⁰²

En el Expediente del tesoro, efectivamente, se menciona la adquisición de la finca por D. José María Martínez Ramos a D^a M^a de las Mercedes, D^a Piedad, D^a M^a del Carmen y D^a Purificación Montero de Espinosa y Montero de Espinosa, mediante escritura de compraventa otorgada en Fuente de Cantos el día 28 de abril de 1961¹⁰⁰³; pero el resto de la noticia nos remite, aportando algunos sugerentes datos sobre los que después volveremos, al tiempo del atesoramiento.

El tiempo del atesoramiento (1808)

“La murmuración se pasa y la hacienda se queda en casa”

Siendo siempre sugerente la reconstrucción de las circunstancias del hallazgo, sin duda el mayor atractivo que para cualquier investigador tiene el estudio de un tesoro radica en la caracterización de las piezas que lo componen y la definición de un contexto histórico que ayude a entender las causas de la ocultación. Se trata de una tarea apasionante, pero que en el caso del Tesoro de Almendralejo –según se desprende tanto de la no conservación del tesoro como tal (es decir, del hecho de que no se encuentre en los fondos de un museo disponible para su reconocimiento), como del detallismo de la noticia de *La Vanguardia* que acabamos de transcribir– deja estrecho margen a quien quiera aportar algo más de luz. No obstante, no renunciaremos a ello en las páginas siguientes.

¹⁰⁰¹ BLASCO BARQUERO, J. “Trescientas siete monedas de oro halladas por dos albañiles en Almendralejo”, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, pp. 18-20.

¹⁰⁰² “Hallazgo de nueve kilos de oro en peluconas. Las ha encontrado un albañil durante el derribo de la casa de los Romero de Tejada, en Almendralejo”, *La Vanguardia*, 28-VI-1961, p. 7.

¹⁰⁰³ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Escrito remitido al Juzgado por José María Martínez Ramos, Santiago Cortés Trigo (con asistencia de su padre y representante legal, Santiago Cortés Leñador) y Antonio Castañeda Cordobilla (por quien firma su hermano Francisco Castañeda Cordobilla), 16-VI-1961, documento 7.

Las “peluconas” de Almendralejo: certezas e incertidumbres a partir de un “retrato robot”

Recapitulemos: la primera noticia, de *ABC*, sobre la aparición del tesoro hablaba de 307 monedas “peluconas” de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII con un peso aproximado de 9 kg; en tanto el reportaje firmado por Blasco Barquero para *Blanco y Negro* añadía como nuevo dato el peso medio de cada moneda (unos 25 g) y precisaba –como hemos dicho– las fechas extremas de emisión en 1760 y 1808. Veamos qué podemos contrastar y sacar en claro de todo ello.

Para empezar, bueno será que aclaremos el simpático apelativo de “peluconas” dado a las monedas halladas. En el argot numismático, se denominan así a las monedas de oro de ocho escudos emitidas por los reyes de la dinastía borbónica Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV y Fernando VII, en las que aparecía el busto del rey luciendo una peluca¹⁰⁰⁴. En la época del primero de esos reyes, las monedas de 8 escudos, denominadas específicamente onzas¹⁰⁰⁵ (o doblones de a ocho) pesaban –teóricamente, puesto que en la práctica había una relativa variabilidad– 27,06 g¹⁰⁰⁶, tenían un diámetro de en torno a unos 38 mm, y se integraban, como moneda de más valor (elaborada en oro de 22 quilates, como veremos, hasta 1772), dentro de un esquema áureo que puede verse en la figura 3¹⁰⁰⁷.

Esquema de las distintas denominaciones de oro a comienzos de la dinastía borbónica en España			
MONEDAS	VALOR	TALLA TEÓRICA en oro	PESO
Onza	8 escudos	1/8.5	27,06 g
1/2 de onza	4 escudos	1/17	13,53 g
1/8 de onza	1 escudo	1/68	3,38 g
1/16 de onza (durillo)	½ escudo	1/136	1,79 g

Fig. 3. Esquema de las distintas denominaciones de oro a comienzos de la dinastía borbónica en España

A la luz de este esquema, pueden considerarse, efectivamente, las 307 monedas del Tesoro de Almendralejo como onzas, o escudos de a ocho, de oro (es decir, monedas de oro por valor de 8 escudos); pero las alusiones al peso medio de la moneda (25 g) y a los 9 kg de oro totales mencionados por la prensa pueden valorarse –dado que 307 monedas por 27,06 g alcanzan la cifra de 8.307,42 g– solo como unas estimaciones relativamente aproximadas. Al margen de que para muchos especialistas y aficionados es la “moneda reina” de la numismática española por su tamaño, valor y belleza, de cara a nuestros intereses cabe considerar que se trataba de piezas óptimas para el atesoramiento¹⁰⁰⁸.

¹⁰⁰⁴ No obstante, el escudo había sido introducido en 1535 por Carlos I como unidad áurea en detrimento del ducado, que poco a poco se vería relegado a la condición de moneda de cuenta. Dicho escudo era también conocido como doblón, debido al predominio de unidades múltiples. RUIZ TRAPERO, M. *La onza: su importancia y trascendencia*, p. 314 (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-13%20onza.pdf>)

¹⁰⁰⁵ Esta moneda recibía tal denominación porque pesaba aproximada una onza. A comienzos de la Edad Moderna, el patrón monetario era el marco de Castilla, o media libra, equivalente a 230,0465 g en el sistema métrico decimal. El marco se dividía en 8 onzas; equivaliendo cada onza de Castilla, en peso, a 1/16 de la libra (460.0930 g), o sea 28,7558 g. CASAS GARCÍA, L. M., LUENGO GONZÁLEZ, R. y SÁNCHEZ PESQUERO, C. *Instrumentos y unidades de medida tradicionales en Extremadura*, Junta de Extremadura, Mérida, s.f., p. 21.

¹⁰⁰⁶ El peso de cada moneda viene establecido por la talla, que depende del número de piezas que se extraen de cada marco de Castilla –es decir, de la moneda ponderal o patrón monetal de referencia–; así, para lo que ahora nos afecta, la onza es una moneda de talla 1/8.5 porque de cada marco de metal (oro) se extraen 8.5 piezas.

¹⁰⁰⁷ RUIZ TRAPERO, *op. cit.*, p. 321.

¹⁰⁰⁸ Efectivamente, las denominaciones mayores son las preferidas para ser atesoradas por su alto valor, tal y como se constatan abundantemente en los tesoros de Requena y Castellbell i Vilar. RIPOLLÉS, P. P. y

Suponiendo, pues, que las monedas entregadas fueran todas las que realmente compusieron el tesoro¹⁰⁰⁹, estudiémoslas a la luz de la documentación existente. Entre ella, merece la pena sumergirse en otro de los documentos conservados en el Expediente, que nos permite reparar algo más afinadamente en la naturaleza del atesoramiento. Constituye un documento modesto, pero –dadas las circunstancias– excepcional puesto que nos permite tomar conciencia de una serie de certezas, así como de incertidumbres insalvables. Nos estamos refiriendo al recibo del Banco Hispano Americano, antes mencionado de pasada, donde constan los años de emisión y el número de monedas de cada año¹⁰¹⁰. Es la prueba documental más concluyente en favor de que las emisiones, efectivamente, discurrían entre 1760 y 1808, distribuyéndose de la forma que se refleja en la figura 4.



Fig. 4. Recibo del tesoro por el Banco Hispano Americano e histograma con las emisiones del Tesoro de Almendralejo.

La última fecha de emisión –una sola moneda de 1808– nos proporciona una referencia *post quem* que sitúa el tiempo del atesoramiento, casi con toda certeza, durante la Guerra de la

MARTÍNEZ, A. “El tesoro de Requena: avance preliminar”, *Numisma*, 238, 1996, pp. 321-341; DATZIRA SOLER, S. “Troballa de Castellbell i El Vilar”, *Acta Numismática*, 11, 1981, pp. 282-289.

¹⁰⁰⁹ Pese al desfase existente entre el hallazgo (9 de junio) y su depósito en el Ayuntamiento (12 de junio), y pese al hecho de que durante el transcurso de esos días solo los halladores y su entorno familiar tuvieran constancia del mismo, *a priori* no hay motivos para pensar que el tesoro hubiera estado compuesto en principio por más capital que las mencionadas 307 monedas entregadas.

¹⁰¹⁰ AJTCC. Expediente Gubernativo 23/1961, Recibo del Banco Hispano Americano, 12-VI-1961, documento 5.

Independencia¹⁰¹¹. Por otra parte, dichas emisiones se distribuyen en dos tramos cronológicos correspondientes a los reinados de Carlos III (1760-1788) y Carlos IV (1788-1808), representando las monedas del primero algo más de la sexta parte del total. No se trata de una composición y distribución anómalas, pues los estudios realizados sobre las cecas de Madrid y Sevilla constatan que durante ambos reinados el volumen de acuñación, o al menos recepción de oro, fue muy alto, descendiendo solo inmediatamente después¹⁰¹².

Otro aspecto a tener en cuenta es que Carlos III promulgó, al poco tiempo de subir al trono, una serie de órdenes sobre la ley de los metales nobles (18 de marzo de 1771 y 25 de febrero de 1786) y la nueva moneda (29 de mayo de 1772) que debieron de afectar a las integrantes del Tesoro de Almendralejo. Tales órdenes, que tuvieron el carácter de “secretísimas”, se enmarcan en una política monetaria tan habitual en el Antiguo Régimen como la consistente en la reducción de la ley de la moneda. Así, la referida orden de marzo de 1771 bajó la fineza de 22 a 21 quilates, dos y medio granos (90,1%), y la de febrero de 1786 a 21 quilates (87,5% de oro) manteniendo el peso en ambas ocasiones; de manera que la inmensa mayoría de las encontradas en el conjunto que ahora estudiamos debieron de ser de estas leyes rebajadas. Esta desmonetización es la causa principal de que en la mayoría de los depósitos peninsulares de principios del siglo XIX escaseen las piezas anteriores a 1771¹⁰¹³, como sucede también en el de Almendralejo, donde las no depreciadas eran tan solo dos monedas.

La mencionada renovación de la moneda de comienzos de la década de los setenta conllevó también un cambio iconográfico, entre otras razones para poder diferenciar fácilmente las nuevas monedas rebajadas, consistente en un nuevo patrón de retrato visible en el anverso – introduciendo la obra más perfecta del grabado en la historia de la moneda española, según se ha llegado a escribir– cuyo autor fue el salmantino Tomás Francisco Prieto¹⁰¹⁴. En él encontramos a Carlos III representado mediante un busto de perfil que mira a la derecha, con peluca anudada en la nuca, al estilo prusiano, armadura y manto con broche en el hombro, corbatín y Toisón de Oro¹⁰¹⁵. Carlos IV, cuyas emisiones resultan mayoritarias en la ocultación almedralejense, presentó por su parte una iconografía uniforme y estable a lo largo de su reinado, fiel al modelo instaurado por su padre.

Pero también Carlos III protagonizó una importante reforma en el escudo de armas de España, motivo principal en el reverso de las monedas. Así, introdujo las armas de los Ducados de Parma-Médicis (de oro y seis flores de lis de azur distribuidas de arriba abajo, una, dos, dos y una) y Toscana-Farnesio (de oro y cinco roeles de gules distribuidos en el campo de arriba a abajo, dos, dos y uno, un tortillo de azur en jefe cargado de tres flores de lis de oro), en representación de su herencia italiana; y también sustituyó el collar de la Orden del Espíritu Santo por el de la Orden de Carlos III, manteniendo el Toisón de Oro. De este modo deja establecidas las que a partir de ese momento serán las Armas Reales de España, que su sucesor Carlos IV respetará, salvo en lo referente a pequeños cambios ornamentales.

Del mismo modo, Carlos III cambió la leyenda de las monedas, de manera que, aunque en el anverso mantuvo “D. G. HISPAN. ET. IND. REX” (“por la gracia de Dios, Rey de las Españas y de las Indias”), en el reverso de las de oro introdujo, en 1762, la nueva leyenda “IN. UTROQ. FELIX. -. AUSPICE. DEO.” (“Felices en uno y otro mundo, bajo la mirada de

¹⁰¹¹ Para una aproximación al estado de la moneda durante la Guerra de la Independencia véase RUIZ TRAPERO, M. “La moneda de la Guerra de la Independencia y de la América Española: documentación histórica”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25, 2008, pp. 105-127.

¹⁰¹² MURRAY, G. “Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Ceca de Madrid (1615-1868)”, *Numisma*, 233, 1993, pp. 295-387. PÉREZ SINDREU, F. de P. *Casa de la Moneda de Sevilla. Su historia*, Sevilla, 1992, pp. 259-265 (citado en GARCÍA FIGUEROLA, M. y RUPÉREZ ALMAJANO, M^a N. *Doblones, Escudos, Durillos... un tesoro encontrado en la Plaza Mayor de Salamanca*, Estudios y Catálogos, 14, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2005, p. 95).

¹⁰¹³ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 93.

¹⁰¹⁴ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, pp. 81 y 89.

¹⁰¹⁵ La Real Pragmática de 1772 lo describe así: “mi real busto, armado, vestido y con manto real y alrededor estas letras Carol III D G Hisp et Ind. R y debajo el año que se fabrique”. BELTRÁN, A. *Introducción a la Numismática Universal*, Istmo, Madrid, 1987, p. 493.

Dios”)¹⁰¹⁶. Estos caracteres van acompañados también en el reverso de la marca de la ceca (casa de acuñación de moneda) y de las iniciales de los ensayadores (personas cuyo oficio era el de probar la ley de los metales que se acuñaban) (Fig. 5).



Fig. 5. Iconografía y leyenda en un onza de Carlos III (1772), similar a las que compusieron el tesoro.

Sobre el particular, apenas podemos decir que, en el reportaje para *Blanco y Negro* redactado por Blasco Barquero, este llegó a transcribir una moneda de 1775¹⁰¹⁷, cuyas marcas de ceca y ensayador/es –dice– son “P. J. M.”¹⁰¹⁸. Ello supone, en cualquier caso, una mera anécdota (el dato de una sola moneda entre 307); pero nos sirve también para reparar en el enorme caudal informativo que, para el estudio de la afluencia monetaria a Almendralejo (o al menos a la economía de su ocultador), se ha perdido al no mantenerse la colección en un museo público que hubiera facilitado su estudio. Como algunos estudiosos han señalado, las onzas o piezas de mayor valor en oro no fueron acuñadas en las cecas peninsulares de Madrid y Sevilla durante buena parte del finales del siglo XVIII-comienzos del XIX¹⁰¹⁹, por lo que cabe especular –aunque no se pudo demostrar– con que la mayoría de las monedas atesoradas en Almendralejo procediesen de cecas americanas (Lima, México, Nuevo Reino de Granada, Popayán...). Esta mera hipótesis vendría reforzada por el hecho –constatado en otros tesoros peninsulares de la misma época¹⁰²⁰– de que la presencia porcentual de emisiones americanas aumenta paralelamente al número de onzas que contiene el tesoro en cuestión.

Para concluir este epígrafe, y como mera curiosidad, apuntemos que entre el numerario recuperado en la célebre Fragata Nuestra Señora de las Mercedes, expoliado por la empresa

¹⁰¹⁶ DE FRANCISCO OLMOS, J. M. “Propaganda política en la moneda de los Borbones (1700-1868)”, *VI Jornadas sobre documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, 2007, pp. 177-234. (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-9%20propaga.pdf>)

¹⁰¹⁷ BLASCO BARQUERO, J. “Trescientas siete monedas de oro halladas por dos albañiles en Almendralejo”, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, p. 20.

¹⁰¹⁸ Dar por buena la transcripción del periodista implicaría considerar “P” la marca de ceca y “JM” las iniciales de los ensayadores, de manera que estaríamos *a priori* ante una emisión de Popayán (Colombia) hecha en 1775; pero en ese año las siglas conocidas de ensayadores (“JS” y “SF”) no coinciden con la transcrita. Otra posibilidad, tal vez más probable, es que el periodista cambiara el orden, de manera que “PJ” aluda a sendos ensayadores (“P” de Pedro Cano; “J” de Juan Bautista Sanfaury) que trabajaron en 1775 en la ceca de Madrid (M coronada). PELLICER I BRU, J. *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (siglos XIII-XX)*. Segunda edición corregida y aumentada, Madrid, 1997, pp. 46 y 70.

¹⁰¹⁹ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 97.

¹⁰²⁰ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 96.

cazatesoros *Odyssey Marine Exploration* y recuperado para el Estado español por vía judicial, se encuentran también onzas de oro, aunque en una cantidad menor (211 piezas) a las halladas en Almendralejo¹⁰²¹.

El propietario, la casa y los motivos del atesoramiento

Buena parte de los detalles proporcionados por la prensa –sobre la composición (presumiblemente total) del hallazgo, la bolsa, confeccionada con piel de un animal que se utilizó para guardar las monedas, la pez o sebo para protegerlas, la elección del relleno de una bóveda entre las dos plantas de una casa...– hacen posible una vívida aproximación al proceso histórico de la acumulación de riqueza y su ocultación en el Almendralejo de 1808. En la mayoría de los casos, la identificación del propietario de la casa, además de la fecha de ocultación, constituyen los elementos centrales de la investigación; pero el hecho de que la prensa ya apuntara a una persona concreta (D. Pedro Romero de Tejada) y al contexto de la Guerra de la Independencia privan del misterio a una tarea que de otro modo hubiera sido apasionante.

También la deja sin expectación, en no menor medida, el extenso y detallado conocimiento que sobre el personaje ha logrado compilar y transmitir, hace apenas unos años, la Dra. D^a Carmen Fernández-Daza Álvarez en su artículo sobre los inmigrantes cameranos en el Almendralejo de 1750-1850, así como en la espléndida monografía *La familia de Carolina Coronado. Los primeros años en la vida de una escritora*¹⁰²². Trabajos ambos de los que proceden los datos que vamos a recordar en este epígrafe y que en gran medida son esclarecedores para entender realmente el tesoro.

La figura de Pedro Romero Marcos –con el tiempo, conocido por Don Pedro Romero de Tejada– encuentra su sentido en la notable afluencia a Almendralejo y a otras poblaciones extremeñas de comerciantes de origen camerano (riojano), prestamistas y agentes relacionados con los negocios laneros en el siglo XVIII. Nacido en Nieva de Cameros (1770), D. Pedro Romero protagonizó una asombrosa historia de negocios y promoción social perceptible desde su radicación en la capital de Tierra de Barros hasta su fallecimiento (1837). No es cuestión de profundizar en ello, porque los mencionados trabajos sobre su persona y obra económica resultan suficientemente reveladores, pero de cara a nuestros objetivos nos interesa revisar su actividad al menos hasta los años de la Guerra de la Independencia, contexto de ocultación del tesoro. Así, se constata su voluntad de vinculación al sector comercial local, al menos desde 1793 en que contrajo matrimonio con Josefa Laureana Falcón, hija de una conocida familia de comerciantes de telas, con tienda en la calle Real, que, posiblemente agradecida por la condición de hijodalgo que aportaba al negocio, y en reconocimiento de su inteligencia empresarial, le abrió las puertas a la Compañía de Comercio de su suegro Juan Falcón de Cáceres¹⁰²³.

Pero la senda de progreso de nuestro comerciante, y en particular su vinculación con el Tesoro de Almendralejo, podríamos centrarla en torno a 1798 (acaso algo antes), en que lo encontramos ya situado en el número 1 de la calle Becerro –así consta en el Padrón Municipal de

¹⁰²¹ En la fragata Nuestra Señora de Las Mercedes viajaban, según el manifiesto de carga, 944.811 pesos (moneda de cuenta utilizada en América) de plata y 5.809 pesos de oro en monedas (el escudo de a ocho equivalía a 21 pesos). Si se tiene en cuenta que, para esos años, la relación de cambio entre el oro y la plata era de 1:16 (una pieza de ocho escudos equivalía a 16 monedas de plata de ocho reales), en la fragata no habría más de 360 monedas de ocho escudos. Los restos numismáticos expoliados por *Odyssey* ascienden a 578.509 monedas de plata y 212 de oro (todas ellas ejemplares de ocho escudos, salvo una única moneda de dos escudos de oro). MARCOS ALONSO, C., OTERO MORÁN, P. y GRAÑEDA MIÑÓN, P. “Las monedas de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes”, en S. García Ramírez (Com.): *El último viaje de la fragata Mercedes. La razón frente al expolio. Un tesoro cultural recuperado*, Museo Naval-Museo Arqueológico Nacional, 2014, pp. 337-349.

¹⁰²² FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, C. “Inmigrantes cameranos en Almendralejo (1750-1850)”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, XVIII, 2010, pp. 703-743; *La familia de Carolina Coronado. Los primeros años en la vida de una escritora*, Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Almendralejo, 2011.

¹⁰²³ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2010, p. 714.

Vecindario de 1799¹⁰²⁴— y regentando una mercería. Llamamos la atención sobre el hecho de que se trata de la primera propiedad vinculable al personaje en la manzana donde se ubica la casa donde aparecería el tesoro en 1961; en una zona céntrica pero con enormes posibilidades de expansión hacia el norte y oeste¹⁰²⁵. Una manzana que en muy poco tiempo quedaría, como consecuencia de sus éxitos (no en vano algunos se referirán a él como “el floreciente de la plaza”), en manos de Don Pedro Romero; cuya dinámica y diversificada actividad económica, abundantemente documentada entre 1796 y 1808, ha sido demostrada y calificada por Fernández-Daza Álvarez como “ferviente”¹⁰²⁶. Efectivamente, en torno a esos años se especula con una posible relación comercial ultramarina con su hermano Manuel (asentado en Santiago de Chile), y entre esas fechas se constata su actividad como comisionado general para el acopio de granos del Real Pósito de Madrid, como inversor en tierras y casas (beneficiándose en particular de la política desamortizadora de Godoy desde 1798), y como prestamista (en una relación de negocios más que beneficiosa con el Condado de la Oliva)¹⁰²⁷. Actividad que no cesaría, sino que iría a más en la inmediata posguerra y después¹⁰²⁸. No podemos dejar de señalar, en todo caso, la asociación general de los cameranos a la disponibilidad de moneda de oro y plata, “contante y sonante” en el caso concreto de D. Pedro Romero, como se ha advertido repetidamente en los estudios de que venimos dando cuenta¹⁰²⁹. Liquidez a lo largo de unos años, en suma, que están bien representados en la proporción de moneda de alto valor, como son las onzas, integrante del Tesoro de Almendralejo.



Fig. 6. Casa de D. Pedro Romero de Tejada (s. Fernández-Daza Álvarez, 2011) y pisos actualmente construidos en su solar.

Pero, centrémonos en lo que nos interesa, Don Pedro Romero adquirió en pocos años el resto de casas de la manzana que conforman el lugar del hallazgo (Fig. 6): una casa principal de morada adquirida en 1796 a Josefa Dalmau situada en la plaza de la Iglesia, esquina con la Plazuela —casa donde concretamente (por lo que se deduce de una de las fotografías publicadas en *Blanco y Negro*) se encontró el tesoro—; posiblemente otra adquirida en 1805 a Martín Halcón Randós, en la plaza pública, esquina con la calle Becerro; y una más después, en 1814, adquirida en la Plazuela de la Iglesia, linde con otra suya, a Juana García Muñoz¹⁰³⁰. Es decir, que no hay duda

¹⁰²⁴ Archivo Histórico Municipal de Almendralejo (A.H.M.A.), Padrón de Vecindario de Almendralejo, 1799. Leg. 40/14. Copia microfilmada consultada en el Cultural Santa Ana.

¹⁰²⁵ ZARANDIETA ARENAS, F. “Población y espacios urbanos en Almendralejo en el siglo XVIII. Una aproximación”, *Actas de las II Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, 2011, p. 509.

¹⁰²⁶ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, p. 123.

¹⁰²⁷ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 117-118 y 123-138.

¹⁰²⁸ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 144 y ss.

¹⁰²⁹ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2010, p. 714; *op. cit.*, 2011, p. 108.

¹⁰³⁰ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 123 (nota 66) y 148 (nota 111).

sobre la propiedad y control efectivo de estos inmuebles en la coyuntura de la ocultación¹⁰³¹. Una coyuntura que se nos antoja, con el argumento del término *post quem* de la moneda de 1808 (la más moderna del tesoro), la propia de la Guerra de la Independencia.

El estudio de los primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo en modo alguno relaciona a la figura de D. Pedro Romero a acontecimiento o situación relevante desde una perspectiva bélica o municipal (pública)¹⁰³². Sin embargo, Fernández-Daza Álvarez ha podido esclarecer no solo su relevante papel como abastecedor del ejército hispano-portugués (del que, al concluir la contienda, era acreedor de una cifra superior a los dos millones de reales, de la que –todo hay que decirlo– supo sacar con el tiempo pingües beneficios), sino también la injusticia que, desde su óptica, las autoridades municipales cometían al obligarle por su bonanza económica a cubrir las necesidades de las tropas¹⁰³³. En el marco general de inseguridad, no resulta descartable que también este factor (el peligro del coloquialmente llamado “fuego amigo”) condicionara la ocultación de una cantidad notable de grandes monedas de oro en el corazón de sus propiedades urbanas.

Advertidas todas estas cuestiones, cabe terminar esta mirada al tiempo del atesoramiento con una valoración de la entidad del mismo en relación al personaje (aunque no solo) y su enigmática –ahora sí es pertinente el calificativo– permanencia intramuros hasta mediados de 1961.

La dimensión del tesoro y el enigma de su no recuperación

De la práctica del atesoramiento durante la Guerra de la Independencia tenemos en Extremadura algunas referencias documentales y materiales. Entre las primeras cabe mencionar diversos casos estudiados en el entorno de la Vicaría de Tudía¹⁰³⁴; en tanto, entre las segundas, en la mente de todos está el denominado “Tesoro de Garciaz”, recuperado por la curiosidad de unos colegiales en enero de 1964¹⁰³⁵. No obstante, ninguna de tales alusiones es comparable –como veremos– al atesoramiento que ahora estudiamos, pues la ocultación de mayor entidad recogida entre las primeras alcanzó, según testimonios del interesado (Francisco Sánchez Hidalgo, de Monesterio), unos 20.000 reales en moneda de oro y plata¹⁰³⁶; en tanto el tesorillo cacereño –apenas compuesto por cuatro escudos de oro, cuatro pesos duros de plata y seis pesetas– fue valorado por Carlos Callejo en 108 reales de plata (o 270 reales de vellón)¹⁰³⁷.

Para calibrar el Tesoro de Almendralejo conviene, pues, compararlo con algunos otros ocultados entre finales del siglo XVIII y el primer tercio del siglo XIX a nivel nacional. Recurrirémos fundamentalmente para ello a la sugerente monografía dedicada al “Tesoro de la

¹⁰³¹ Si la identidad del propietario y ocultador del tesoro parece clara, algunos otros datos transmitidos por la prensa en las columnas ya referidas se muestran sin embargo inexactos o poco probables. Entre los primeros, sin duda, la vinculación hecha entre la casa del hallazgo y la del nacimiento de Carolina Coronado (ya desmentida por Fernández-Daza Álvarez). Tampoco es muy probable la permanencia en dicha casa solariega de sus hijos Francisco, Juan y Pedro, puesto que fijaron sus residencias, respectivamente, en Villafranca de los Barros, Badajoz y una casa de la calle Mérida de Almendralejo. FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 175, 512-513 y 519.

¹⁰³² ZARANDIETA ARENAS, F. “Los tres primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo”, *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: La Batalla de Medellín*, Medellín y Don Benito, 2009, pp. 283-292.

¹⁰³³ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 144-146.

¹⁰³⁴ OYOLA FABIÁN, A. “Ocultamiento y sustracción de tesoros en el territorio de la Vicaría de Tudía durante la Guerra de la Independencia”, *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario (1808-2008)*, IX Jornadas de Historia en Llerena, 2009, pp. 361-372.

¹⁰³⁵ CALLEJO SERRANO, C. “El tesoro numismático de Garciaz”, *Revista de Estudios Extremeños*, XX-II, mayo-agosto, 1964, pp. 217-224; MUSEO DE CÁCERES, *Pieza del Mes. Tesorillo de Garciaz*, Diciembre de 2014, (<http://museodecaceres.blogspot.com.es/search?updated-min=2014-01-01T00:00:00%2B01:00&updated-max=2015-01-01T00:00:00%2B01:00&max-results=32>)

¹⁰³⁶ OYOLA FABIÁN, *op. cit.*, 2009, p. 367.

¹⁰³⁷ CALLEJO SERRANO, *op. cit.*, 1964, p. 219.

Plaza Mayor de Salamanca¹⁰³⁸, que avanza en buena parte el trabajo de contextualización que para nuestro tesoro pretendemos. En tal estudio se sintetizan las características que ofrecen otros 27 atesoramientos cuyas últimas monedas permiten definir un abanico cronológico entre 1793 (El Escorial, Madrid) y 1838 (Castellbell i El Vilar, Barcelona), del que apenas excede el Tesoro de Motril (Granada, 1868). Tales tesoros fueron ocultados en las viviendas de cascos urbanos muy diversos –emparedados, en el suelo de las casas, sobre la puerta o en el rellano de las escaleras, evidenciando mecanismos parecidos al empleado por D. Pedro Romero en su casa frente a la Parroquia de la Purificación de Almendralejo–, tras su disposición casi siempre en recipientes de barro o cristal, envoltorios de trapo o piel, o excepcionalmente en lujosos cartuchos de plata¹⁰³⁹. Todos ellos coinciden también en la presencia mayoritaria de monedas acuñadas en la segunda mitad del siglo XVIII, sobre todo de los reinados de Carlos III y Carlos IV –independientemente de que su atesoramiento se produjese a veces bastantes décadas después–, y especialmente de las emitidas con posterioridad a la Real Pragmática de 29 de mayo de 1772 ya comentada. Es muy revelador el estudio comparativo del valor de estos tesoros, para lo que resulta obligado tener en cuenta la tarifa de oro vigente desde 1779 para la moneda posterior a 1772¹⁰⁴⁰, mayoritaria en el Tesoro de Almendralejo, que reflejamos en la figura 7.

Tarifa de la moneda de oro vigente desde 1779 (para la moneda posterior a 1772), s. Martínez y Ripollés, 1997.	
Doblón de a 8 (escudo de a ocho u onza)	320 reales de vellón
Doblón de a 4	160 reales de vellón
Doblón de a 2	80 reales de vellón
Escudo	40 reales de vellón
Veintén	21 reales y 1 cuartillo de vellón

Fig. 7. Tarifa de la moneda de oro vigente desde 1779 (para la moneda posterior a 1772)

La contabilidad financiera de la época se hacía en reales de vellón¹⁰⁴¹, por lo que, atendiendo a las equivalencias de la figura precedente, cabe estimar el valor en reales de vellón del Tesoro de Almendralejo y compararlo con los valores de otros tesoros españoles de la misma época. De esta forma, los 307 escudos de a ocho ocultados en la casa sita en plaza de España número 8, multiplicados por los 320 reales de vellón que valdría cada una de esas monedas, arrojan un total de 98.240 reales de vellón. Una cifra que es muy superior, como puede comprobarse en la figura 8, a la ofrecida por los diferentes tesoros coetáneos a él conocidos al día de hoy¹⁰⁴²; pues los tres que le siguen en el ranking apenas llegan al 53,7% (Requena), 31,3% (Montefrío), 21,2% (Burgos) de su valor. Ello muestra objetivamente el enorme poder de atesoramiento de su ocultador, que se conjuga bien con lo que sabemos de D. Pedro Romero de Tejada.

Dicho lo cual, la gran pregunta es: ¿por qué no recuperó su tesoro D. Pedro Romero? Obviamente se trata de una cuestión que sólo podría haberla respondido él; pero en torno a la que –en función de lo que sabemos de su economía y circunstancias, gracias a los estudios de Fernández-Daza Álvarez– pueden hacerse algunas especulaciones. Para empezar, fijémonos en algunos números relativos a la economía del personaje (Fig. 9).

¹⁰³⁸ GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, pp. 89-104.

¹⁰³⁹ BLANCO BELLIDO, A., ECHEVARRÍA ALONSO-CORTÉS, E., PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F. y WATTENBERG GARCÍA, E. *Tesoros de la Guerra de la Independencia en el Museo de Valladolid*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008, p. 43.

¹⁰⁴⁰ MARTÍNEZ, A. y RIPOLLÉS, P. P. *Tesoro de la Familia Ferrer de Plegamans*, Conselleria de Cultura, Educació i Ciencia, Valencia, 1997.

¹⁰⁴¹ El real de vellón fue una unidad de cuenta creada en España hacia 1642, con un valor de 34 maravedís, introducida con el fin de resolver problemas de contabilidad ante la fuerte subida del oro y la plata.

¹⁰⁴² GARCÍA FIGUEROLA y RUPÉREZ ALMAJANO, *op. cit.*, 2005, p. 104.

Valor del Tesoro de Almendralejo frente a otros peninsulares (s. García Figuerola y Rupérez Almajano, 2005)			
Tesoro	Composición	Fecha de su última moneda	Valor en reales de vellón
Almendralejo (Badajoz)	307 monedas de 8 escudos de oro de Carlos III y Carlos IV	1808	98.240
Requena (Valencia)	1 moneda de Fernando VI, 80 de Carlos III, 108 de Carlos IV, 33 de Fernando VII y 1 de Isabel II	1835	52.800
Montefrío (Granada)	92 monedas de 8 escudos de Felipe V a Fernando VII	1822	30.720
Burgos (Calle Miranda)	337 monedas de Felipe V, Carlos III, Carlos IV, José I, Fernando VII, Napoleón y Luis XVIII	1829	20.825
Villamaleca (Albacete)	43 monedas de Carlos III (1), Carlos IV (1), Fernando VII e Isabel II	Isabel II	13.200
Salamanca (Plaza Mayor)	177 monedas de oro de Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV	1804	9.260
Motril (Granada)	147 monedas de oro (solo se estudiaron 72: 9 de Carlos III, 6 de Carlos IV, 8 de Fernando VII y 41 de Isabel II)	1868	9.160
Castellbell i El Vilar (Barcelona)	76 monedas de Felipe V, Fernando VI, Carlos III, Carlos IV, Fernando VII e Isabel II	1838	8.580
Lebrija (Sevilla)	70 monedas de oro de Carlos III, Carlos IV y Fernando VII	1813	5.640
Madrigueras (Albacete)	43 monedas de oro: 13 de Carlos II, 17 de Carlos IV, Fernando VII e Isabel II	Isabel II	5.120
Cabezón de Pisuerga (Valladolid)	73 monedas de oro de Felipe V, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV	1795	1.420

Fig. 8. Valor del Tesoro de Almendralejo frente a otros peninsulares (ss. XVIII-XIX).

Algunas cifras en la economía de D. Pedro Romero de Tejada y sus descendientes (s. Fernández-Daza Álvarez, 2011)		
Fecha	Concepto	Reales de vellón
1793	Cantidad que aportó Juan Falcón a Pedro Romero como dote de su hija en el momento del matrimonio	25.000
1793	Patrimonio de Pedro Romero en el momento de acceder al matrimonio	200.000
1805	Importe de la casa comprada por Pedro Romero a Martín Halcón Randos en la plaza pública, esquina con calle Becerro	4.500
1805	Deuda, por préstamos, de Félix Golfín Calderón a Pedro Romero	180.000
Guerra de la Independencia	Tesoro de Almendralejo	98.240
Guerra de la Independencia	Deuda contraída por el ejército hispano-portugués con Pedro Romero	2.300.000
1847	Capital de la viuda de Pedro Romero	1.000.477
1847	Capital de Francisco y Pedro Romero Falcón	503.000
1837-1852	Inversión de la Compañía familiar en la compra de 2.773 hectáreas procedentes de la desamortización de Mendizábal-Espartero	5.796.700

Fig. 9. Algunas cifras en la economía de D. Pedro Romero de Tejada y sus descendientes.

A la vista de lo cual (y del patrimonio de D. Pedro Romero en el momento de su muerte¹⁰⁴³), no cabe dejar de reconocer el solo “relativo” valor de la ocultación en la escala económica familiar. Una cantidad, en suma, por la que a lo mejor no merecía la pena molestarse en hacer obras, puesto que siempre iba a estar ahí, en el corazón de la manzana de Romero de Tejada, a mano para (no habiendo entonces urgencias) cuando realmente se necesitase; una ocultación que quién sabe si pudo incluso quedar con el tiempo hasta en el olvido de su propietario. Pero hemos de reconocer que hay un aspecto que no sintoniza del todo bien con el hecho de la no recuperación, la atribución que se hace al personaje –también mencionado en la correspondencia privada de algunos naturales del Almendralejo de su época como “el lobo”– de una defensa enconada de todo su patrimonio, hasta en sus detalles más nimios, y su espíritu inversor:

“Siempre atento a todo, defendía igual las estacas de red que sujetaban su ganado, que miles de reales de vellón en sus negociaciones con comerciantes sevillanos. Lo mismo peleaba una denuncia injusta contra sus pastores en Valencia de las Torres, que una citación ante el duque del Infantado, presidente del Supremo consejo de Castilla. Y siempre vigilante, a la espera de ocasiones, siempre ojo avizor...”¹⁰⁴⁴

Como corolario de todo lo anterior, cabe reseñar que la ocultación de Almendralejo no fue un tesoro “monedero” de una pequeña cantidad (como lo pueda ser en Extremadura el de Garciaz), sino un verdadero “depósito” enclaustrado en prevención de una catástrofe, como de hecho lo fue a todos los niveles, y por supuesto también en Almendralejo, la Guerra de la Independencia. Fue, además, no un depósito de formación regular, sino un tesoro “comercial”, propio de un gran hombre de negocios, compuesto por muchas monedas de gran valor y difíciles de conseguir (sobre todo para alguien que no hubiera estado tan relacionado con los centros neurálgicos del poder económico), como de hecho eran los escudos de a ocho en oro; cuya no recuperación –si bien imposible de entender– necesariamente debe de ponerse, en nuestra opinión, más en relación con el contexto y circunstancias personales de su ocultador que con la inestabilidad que vivió el país a lo largo, e incluso después, de la contienda.

El tiempo de la reflexión (2017)

“Leer y no entender es mirar y no ver”

Almendralejo ostenta con orgullo la condición de “Ciudad del Romanticismo”; un período histórico extraordinario que aglutina el tiempo de algunos de sus más ilustres hijos, un patrimonio bibliográfico-poético de la más alta consideración y un ramillete de rincones aún evocadores de las esencias inmateriales que el disfrute patrimonial, a todos los niveles, proporciona. Pero la ciudad no tiene a día de hoy un museo monográfico relacionado con esa temática. Un museo para el que el tesoro objeto de este estudio hubiera sido, de haberse conservado, un pilar fundamental, dada la esencia económica del personaje que lo ocultó (bastante “romántico” en sus actitudes¹⁰⁴⁵, aunque obviamente previo a los límites cronológicos convencionales del Romanticismo), su conexión con Carolina Coronado (de quien era abuelo por vía materna), la propia excepcionalidad de su historia, y tantos otros aspectos que acaso podrían señalarse.

Dicho lo cual, pretendemos realizar en este último apartado solo un ejercicio de reflexión y, hasta cierto punto, de “Historia Contrafactual”; es decir, ese tipo de Historia (tan denostada por

¹⁰⁴³ Se ha estimado en diez casas y dos pajares en Almendralejo, dos extensas dehesas en Trujillo y Plasencia, quinientas sesenta y dos fanegas de labor y dos huertas en Almendralejo, las fincas de Bonabal (Alange) y La Jarilla (Nogales), La Pachona, Sancho, Dehesa de Palacio (Llerena), 4.000 cabezas de ganado lanar, 302 de vacuno, 4 toros sementales, una yeguada con 20 ejemplares, cinco silos, una tahona y un molino de aceite y un enorme líquido procedente de sus diversos negocios. FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 158-160.

¹⁰⁴⁴ FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2011, pp. 111 y 150.

¹⁰⁴⁵ De ideología liberal, fue uno de los iniciadores del pre-capitalismo en Almendralejo, desde una mentalidad nueva –subversiva incluso– y un modo también renovado de entender un poder que no se asentaba solo en la tenencia de la tierra, según FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, *op. cit.*, 2010, p. 719.

no pocos historiadores a causa de su carácter alternativo o virtual) consistente en pensar en el “qué hubiera sucedido si...”¹⁰⁴⁶ –en nuestro caso para tratar de responder a las expectativas causadas, a efectos museísticos locales, por el descubrimiento–partiendo de la premisa que supone el hallazgo del Tesoro de Almendralejo en junio de 1961 (Fig. 10).



Fig. 10. Una mirada contrafactual del caso del Tesoro de Almendralejo

Una premisa que descansa, en cualquier caso, sobre el hecho sustancial del atesoramiento y ocultación realizados por D. Pedro Romero de Tejada hacia 1808; y a la que llegamos tras otras posibles alternativas que no se produjeron, pero que perfectamente podrían haber tenido lugar, como serían su recuperación por él mismo, sus descendientes o los posteriores ocupantes de la casa (con lo cual nos quedaríamos sin historia que contar); que al derribar la vivienda nadie se hubiera percatado de la existencia del tesoro (con lo que tendríamos una historia que acaba en una escombrera); o, simplemente, que Antonio Castañeda y Santiago Cortés hubieran decidido no depositar las piezas en el Ayuntamiento y sacarles, por el contrario, un beneficio económico en el mercado negro de antigüedades (que –hay que hacer pedagogía– es uno de los grandes enemigos de la investigación histórica).

Pero los albañiles –hecho que les honra– pusieron el tesoro en manos de la autoridad municipal, y esta en la judicial que fue la que al final resolvió el futuro de las monedas. Y en este punto, previo a la resolución, nos encontramos con un ejemplo palmario de la influencia del azar en la Historia, porque la resolución del juez Mendaña Domínguez dictada el día 17 de junio (Código Civil en mano) se produjo horas (o tal vez minutos) antes de que este tuviera conocimiento del requerimiento –remitido vía Gobierno Civil de Badajoz el día 15 de junio– en el que la Dirección General de Bellas Artes le trazaba (en aplicación de la reciente Orden Ministerial de 14 de julio de 1960) el camino a seguir para la recuperación estatal de las piezas. La aplicación de una norma específica relativa al destino de los tesoros aparecidos accidentalmente teóricamente debería de haber prevalecido entonces sobre el artículo 151 del Código Civil; pero en la práctica no fue así. Desconocemos si el juez tenía conocimiento de dicho marco legal –posiblemente no, porque en ese caso hubiera incurrido en un delito en vez de en una

¹⁰⁴⁶ PELEGRÍN CAMPO, J. “La historia alternativa como herramienta didáctica: una revisión historiográfica”, *Proyecto Clío*, 36, pp. 1-57. (<http://clio.rediris.es/n36/articulos/pelegrin.pdf>)

lamentable negligencia¹⁰⁴⁷–; pero fuera así o no, lo cierto es que con su decisión la suerte estaba echada: se repartió el tesoro proporcionalmente entre los descubridores y el propietario de la casa (pasando al ámbito de lo privado) y nos dejó toda una serie de cabos sueltos (en particular en lo referente a una valoración numismática más completa del tesoro) que afectan a la reconstrucción histórica que este estudio propone.

Pero nos dejó algo más: la imposibilidad de contar con un recurso arqueológico-patrimonial público. Ello, al margen de haber posibilitado un estudio numismático completo, obviamente da pie a otras divagaciones contrafácticas que tal vez respondan al menos a dos preguntas que todos tenemos en la mente: ¿Cuánto habría reportado el tesoro a los beneficiarios (en el contexto del pasado reciente de 1961)? ¿Se habría quedado en Almendralejo expuesto en algún museo?

En 1961 quienes entregaban al Estado restos arqueológicos casualmente hallados recibían una indemnización. Para valorar su teórica cuantía en el caso del “Tesoro de las Peluconas” podemos utilizar como referencia la tasación realizada al Tesoro de Berzocana ese mismo año, donde por los 1.700 g de oro de las dos torques entregadas –una tercera pieza, hoy perdida, se vendió en el mercado negro por unas 13.500 pts. – se abonó al descubridor y al propietario del terreno donde se halló la cantidad de 135.000 pts. (a repartir al 50% entre ambos)¹⁰⁴⁸, tasación donde se sumaba al valor de la materia prima el valor estrictamente arqueológico. Pero como el de Almendralejo no era un tesoro de 24 quilates (oro puro) sino de en torno a 21 quilates (aleación que contaba con el 90,1% de oro desde 1772; y 87,5% desde 1786), es posible hacer una ponderación aproximada de la indemnización a que hubieran dado lugar sus 8.307,42 g del oro aleado propio del último tercio del siglo XVIII¹⁰⁴⁹: 580.295 pts. – de 1961– a repartir entre los tres beneficiarios.

La adquisición por el Estado del tesoro habría posibilitado tal vez exponerlo al público – aunque la mayoría de los tesoros arqueológicos se custodian en las cámaras acorazadas de las entidades bancarias o museos–; pero en ese caso, hubiera sido imposible mantenerlo en Almendralejo. Según la misma ley de 1960 que hemos referido, su destino más probable hubiera sido, en primera instancia, en Museo Arqueológico Provincial de Badajoz; pero estamos hablando de los años sesenta, una época en la que los tesoros extremeños emigraban a Madrid (hacia allá viajaron durante las décadas de los sesenta y setenta los tesoros prehistóricos de Bodonal, Sagrajas¹⁰⁵⁰, y el ya citado de Berzocana... que siguieron los pasos del célebre Tesoro de Aliseda¹⁰⁵¹), por lo que pensar hoy en el disfrute del “Tesoro de las Peluconas” en Almendralejo no es más que hacer que hacer castillos en el aire; eso sí, en el aire del romanticismo.

BIBLIOGRAFÍA

BELTRÁN, A. *Introducción a la Numismática Universal*, Istmo, Madrid, 1987.

BLANCO BELLIDO, A., ECHEVARRÍA ALONSO-CORTÉS, E., PÉREZ RODRÍGUEZ-ARAGÓN, F. y WATTENBERG GARCÍA, E. *Tesoros de la Guerra de la Independencia en el Museo de Valladolid*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2008.

BLASCO BARQUERO, J. “Trescientas siete monedas de oro halladas por dos albañiles en Almendralejo”, *Blanco y Negro*, 24-VI-1961, pp. 18-20.

CALLEJO SERRANO, C. “El tesoro numismático de Garciaz”, *Revista de Estudios Extremeños*, XX-II, mayo-agosto, 1964, pp. 217-224.

¹⁰⁴⁷ Una lamentable negligencia que, en nuestra opinión, tuvo lugar, pues al igual que el desconocimiento de la ley no ampara su incumplimiento, tampoco debe impedir su aplicación.

¹⁰⁴⁸ DUQUE ESPINO *et al.*, *op cit.*, 2017, p. 150.

¹⁰⁴⁹ Es decir, 7.307,42 g de oro puro, según nuestros cálculos.

¹⁰⁵⁰ ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. “Tesoros que se fueron. Piezas áureas del Calcolítico y Edad del Bronce que emigraron de Extremadura”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 87-123.

¹⁰⁵¹ RODRÍGUEZ DÍAZ, A., ORTIZ ROMERO, P., PAVÓN SOLDEVILA, I. y DUQUE ESPINO, D. M. *El Tiempo del Tesoro de Aliseda, I. Historia e historiografía del hallazgo*, Tagus. Asociación para el Desarrollo Integral Tajo-Salor Almonte, Cáceres, 2014.

CASAS GARCÍA, L. M., LUENGO GONZÁLEZ, R. y SÁNCHEZ PESQUERO, C. *Instrumentos y unidades de medida tradicionales en Extremadura*, Junta de Extremadura, Mérida, s.f.

DATZIRA SOLER, S. “Troballa de Castellbell i El Vilar”, *Acta Numismática*, 11, 1981, pp. 282-289.

DE FRANCISCO OLMOS, J. M. “Propaganda política en la moneda de los Borbones (1700-1868)”, *VI Jornadas sobre documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, 2007, pp. 177-234. (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-9%20propaga.pdf>)

DUQUE ESPINO, D. M., RODRÍGUEZ DÍAZ, A. y PAVÓN SOLDEVILA, I. “El Tesoro de Berzocana: los rastros del hallazgo”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 125-171.

ENRÍQUEZ NAVASCUÉS, J. J. “Tesoros que se fueron. Piezas áureas del Calcolítico y Edad del Bronce que emigraron de Extremadura”, en A. Rodríguez, I. Pavón y D. M. Duque (eds.): *Historias de Tesoros, Tesoros con Historia*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2017, pp. 87-123.

FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, C. “Inmigrantes cameranos en Almendralejo (1750-1850)”, *Boletín de la Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes*, XVIII, 2010, pp. 703-743.

- *La familia de Carolina Coronado. Los primeros años en la vida de una escritora*, Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, Almendralejo, 2011.

GARCÍA FIGUEROLA, M. y RUPÉREZ ALMAJANO, M^a N. *Doblones, Escudos, Durillos... un tesoro encontrado en la Plaza Mayor de Salamanca*, Estudios y Catálogos, 14, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2005.

MARCOS ALONSO, C., OTERO MORÁN, P. y GRAÑEDA MIÑÓN, P. “Las monedas de la fragata Nuestra Señora de las Mercedes”, en S. García Ramírez (Com.): *El último viaje de la fragata Mercedes. La razón frente al expolio. Un tesoro cultural recuperado*, Museo Naval-Museo Arqueológico Nacional, 2014, pp. 337-349.

MARTÍNEZ, A. y RIPOLLÉS, P. P. *Tesoro de la Familia Ferrer de Plegamans*, Conselleria de Cultura, Educació i Ciència, Valencia, 1997.

MURRAY, G. “Guía de los marcos acuñados y ensayadores de la Ceca de Madrid (1615-1868)”, *Numisma*, 233, 1993, pp. 295-387.

MUSEO DE CÁCERES, *Pieza del Mes. Tesorillo de Garciaz*, Diciembre de 2014, (<http://museodecaceres.blogspot.com.es/search?updated-min=2014-01-01T00:00:00%2B01:00&updated-max=2015-01-01T00:00:00%2B01:00&max-results=32>)

OYOLA FABIÁN, A. “Ocultamiento y sustracción de tesoros en el territorio de la Vicaría de Tudía durante la Guerra de la Independencia”, *Actas del Congreso Internacional Guerra de la Independencia en Extremadura, II Centenario (1808-2008)*, IX Jornadas de Historia en Llerena, 2009, pp. 361-372.

PAVÓN SOLDEVILA, I., DUQUE ESPINO, D. M. y RODRÍGUEZ DÍAZ, A. “El Tesoro de Berzocana: una relectura de su descubrimiento y contexto”, *Arqueología de los Museos: 150 años de la creación del Museo Arqueológico Nacional*, Actas del V Congreso Nacional de Historia de la Arqueología / IV Jornadas de Historiografía SEHA-MAN, Madrid, 21-23 de marzo de 2017, e.p.

PELEGRÍN CAMPO, J. “La historia alternativa como herramienta didáctica: una revisión historiográfica”, *Proyecto Clío*, 36, pp. 1-57. (<http://clio.rediris.es/n36/articulos/pelegrin.pdf>)

PELLICER I BRU, J. *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (siglos XIII-XX)*. Segunda edición corregida y aumentada, Madrid, 1997.

PÉREZ SINDREU, F. de P. *Casa de la Moneda de Sevilla. Su historia*, Sevilla, 1992.

RIPOLLÉS, P. P. y MARTÍNEZ, A. “El tesoro de Requena: avance preliminar”, *Numisma*, 238, 1996, pp. 321-341.

RODRÍGUEZ DÍAZ, A., ORTIZ ROMERO, P., PAVÓN SOLDEVILA, I. y DUQUE ESPINO, D. M. *El Tiempo del Tesoro de Aliseda, I. Historia e historiografía del hallazgo*, Tagus. Asociación para el Desarrollo Integral Tajo-Salor Almonte, Cáceres, 2014.

RUIZ TRAPERO, M. *La onza: su importancia y trascendencia*, (<https://www.ucm.es/data/cont/docs/446-2013-08-22-13%20onza.pdf>)

RUIZ TRAPERO, M. “La moneda de la Guerra de la Independencia y de la América Española: documentación histórica”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 25, 2008, pp. 105-127.

(S. F.) “Hallazgo de nueve kilos de oro en peluconas. Las ha encontrado un albañil durante el derribo de la casa de los Romero de Tejada, en Almendralejo”, *La Vanguardia*, 28-VI-1961, p. 7.

(S. F.) “Aparecen 307 ‘peluconas’ de oro en Almendralejo. Arrojan un peso aproximado de nueve kilos”, *ABC* (Madrid), 15-VI-1961, p. 67.

(S. F.) “Hallazgo de monedas de oro en un derribo. Pesan nueve kilos”, *ABC* (Sevilla), 15-VI-1961, p. 26.

ZARANDIETA ARENAS, F. “Los tres primeros años de la Guerra de la Independencia en Almendralejo”, *Actas de las Jornadas de Historia de las Vegas Altas: La Batalla de Medellín, Medellín y Don Benito*, 2009, pp. 283-292.

- “Población y espacios urbanos en Almendralejo en el siglo XVIII. Una aproximación”, *Actas de las II Jornadas de Historia de Almendralejo y Tierra de Barros*, Almendralejo, 2011, pp. 493-521.